SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.	**09/A7-02525/21**
VALIDO HASTA:	**15 de Junio de 2022**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo	[ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: [redacted]	
Reg. Fed. de Caus. : [redacted]	
Domicilio: **RODANO, SIN NUMERO - 2569, Colonia MONTECARLO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**	
C.P. : **21255**	Teléfono: [redacted]
Localidad: **MEXICALI**	Estado: **BAJA CALIFORNIA**
Descripción del producto a importar: **CONSTRUCCION PREFABRICADA DE MADERA USADA SIN TRATAMIENTO**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 9406.10.01 Ponderosa pine, Pinus ponderosa	Cantidad: **100**

Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,TECATE, BAJA CALIFORNIA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	Destino dentro del país: Todo el Territorio
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: p9lWbxyDAeGaA/3F12kJygZZiXt3MDFfi7zE7dSkMI0GSQZeCnObmf621CLTCHrbY7qxNUEqlleu
72y1z8xifZHRv702eij2fuv7mJ3GOtIZPyXJqj1LmO87BDxipKpPXB2rrqp8UctiaFjTDb6NRbIV
gqmX2xdHvJV1TGqo8+o4SdKe7u7C9QjcfhOr82pNeelYHbjcpIi6LM2woFJ4creZTnY+97+IXaBw
6/VN4SMmN4661N3szWoa+Br8LvKBdxiuvJGyIMdxz6IEoovk7Hx/WZ47fpeX+rbUdCCzvJX2/TPI
S1jZ6+v3BfXUpRw37r2Tpj9wF+PKX96wtOOM0A==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 19, fracción XXIII y 84 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante oficio Núm./0973/2021, en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, previa designación, firma la Biól. Norma Patricia Miranda Gónzalez, Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 de Diciembre de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.